

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que en el proceso Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral, con radicación No. 20-001-23-39-002-2017-00299-00, seguido por: **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**. Contra: Fredys Jose Zuleta Vergel, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES., y Entidad Promotora de Salud – NUEVA EPS S.A., se publicó, en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, traslado excepciones; cuando aún se encontraba surtiendo el término de notificación y traslado para contestar **respeto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, el cual inicio el día 7 de marzo de 2019, hasta el 4 de junio de 2019.

Ello, obedece a que por un error involuntario se omitió notificar a través del buzón de correos electrónico para notificaciones judiciales, la notificación personal del auto admisorio de la demanda y del que ordena la vinculación de dicha entidad, tal como lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con las modificación introducidas en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012

En consecuencia, se deja sin efectos dicho traslado de excepciones.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia, por lo que se procede a correr nuevamente el término de traslado de excepciones, el cual será publicado en la página de la Rama Judicial Link Tribunales Administrativo. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los seis (6) días de junio de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA